



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: PRORROGA PLAZO PARA SUBSANAR
NÚMERO MÍNIMO DE PARTICÍPE EN FONDO
MUTUO GESTIÓN ACTIVA C, FONDO MUTUO
GESTION ACTIVA D Y FONDO MUTUO GESTION
ACTIVA E Y PRORROGA PLAZO PARA
SUBSANAR PATRIMONIO MÍNIMO EN FONDO
MUTUO GESTION ACTIVA E.

SANTIAGO,

14 MAR 2007

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

097

VISTOS:

1. La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada, "**BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**"
2. Lo dispuesto en los artículos 3 letra d) del Decreto Ley Nº 3.538, de 1980 y 11 del Decreto Ley Nº 1.328 de 1976.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resoluciones Exentas Nº 356, 359 y 360, todas de 11 de agosto de 2006, se aprobaron, respectivamente, los Reglamentos Internos de FONDO MUTUO GESTIÓN ACTIVA E, FONDO MUTUO GESTIÓN ACTIVA D y FONDO MUTUO GESTIÓN ACTIVA C, todos administrados por BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A..
2. Que, al 11 de febrero de 2007 y habiendo transcurrido el plazo legal de seis meses contado desde la aprobación de los Reglamentos Internos del FONDO MUTUO GESTIÓN ACTIVA C, y del FONDO MUTUO GESTIÓN ACTIVA D para alcanzar el número mínimo de partícipes, éstos fondos mutuos no ha dado cumplimiento a ese requisito.
3. Que, al 11 de febrero de 2007 y habiendo transcurrido el plazo legal de seis meses contado desde la aprobación del Reglamento Interno del FONDO MUTUO GESTIÓN ACTIVA E para cumplir con el patrimonio neto mínimo y con el número mínimo de partícipes, éste fondo mutuo no ha dado cumplimiento a dichos requisitos.
4. Que, con fecha 14 de febrero de 2007, la sociedad administradora solicitó extender el plazo de operación de los fondos para cumplir con el número mínimo de partícipes en el FONDO MUTUO GESTIÓN ACTIVA C, y en el FONDO MUTUO GESTIÓN ACTIVA D, así como para cumplir con al patrimonio mínimo neto y con el número mínimo de partícipes del FONDO MUTUO GESTIÓN ACTIVA E, conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto Ley Nº 1.328, de 1976.

RESUELVO:

1. Prorrógase en 60 días contados desde el 11 de febrero de 2007, el plazo para contar con el número mínimo de partícipes en el **FONDO MUTUO GESTIÓN ACTIVA C**, y en el **FONDO MUTUO GESTIÓN ACTIVA D**.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl

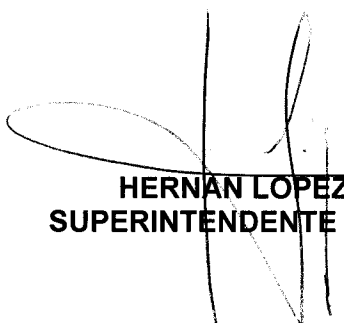


SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

2. Prorrógase en 60 días contados desde el 11 de febrero de 2007, el plazo para cumplir con el patrimonio neto mínimo y con el número mínimo de partícipes, en el **FONDO MUTUO GESTIÓN ACTIVA E**.

3. Una vez finalizado el plazo concedido, la sociedad administradora deberá informar a esta Superintendencia respecto del cumplimiento del requisito del número mínimo de partícipes en el FONDO MUTUO GESTIÓN ACTIVA C, y en el FONDO MUTUO GESTIÓN ACTIVA D y acerca del patrimonio neto mínimo y del número mínimo de partícipes del FONDO MUTUO GESTIÓN ACTIVA E.

Anótese, comuníquese y archívese.


HERNÁN LOPEZ BOHNER
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl

Santiago, 14 de Febrero de 2007

Señores
Superintendencia de
Valores y Seguros
Presente

At.: Sra. Catalina Munita

De nuestra consideración:

En conformidad a lo dispuesto en la Circular N° 813 del 29 de Julio de 1988, informo a ustedes la(s) siguiente(s) disminución(es) por debajo del mínimo establecido en el artículo 11 del DL 1.328 de 1976, en el(los) siguiente(s) Patrimonio(s).

Nombre del Fondo	Monto Patrimonio Neto al 12/02/2007	Motivo
Fondo Mutuo Gestión Activa E	UF 1.143,16	(*)

(*) Término del periodo de seis meses contados desde la aprobación del reglamento interno del Fondo Mutuo

Informamos a ustedes que nuestra intención es continuar con la comercialización de los señalados fondos mutuos, por lo que solicitamos a ustedes se nos otorgue el máximo plazo legal, para regularizar los déficit producidos.

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,


ANDRES LAGOS VICUÑA
Gerente General

Banchile Administradora General de Fondos S.A.

GG-085/07

Santiago, 14 de Febrero de 2007

Señores
Superintendencia de
Valores y Seguros
Presente



2007020010283

14/02/2007 - 16:05

Operador: LADIAZ

Div. Control de Fondos Patrimoniales



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

De nuestra consideración:

En conformidad a lo dispuesto en la Circular N° 813 del 29 de Julio de 1988, informo a ustedes la(s) siguiente(s) disminución(es) por debajo del mínimo establecido en el artículo 11 del DL 1.328 de 1976, en el(los) siguiente(s) Patrimonio(s).

Participes

Participes

Participes
Participes

Nombre del Fondo	N° de Participes a la Fecha 12/02/2007	Motivo
Fondo Mutuo Gestión Activa C 8450-6	47 ✓ 0 int	(*)
Fondo Mutuo Gestión Activa D 8451-4	2 ✓ 0 int	(*)
Fondo Mutuo Gestión Activa E 8452-2	3 ✓ 0 int	(*)

Pat.

\$ 1.978.475.040
UF 104.549,3334

Pat.

\$ 314.054.535
UF 14.114,7352

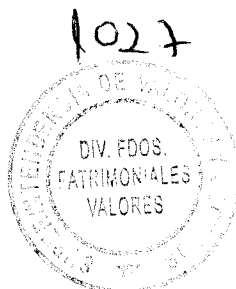
Pat.

\$ 20.976.844
UF 1.143,1554

(*) Término del periodo de seis meses contados desde la aprobación del reglamento interno del Fondo Mutuo.

Informamos a ustedes que nuestra intención es continuar con la comercialización de los señalados fondos mutuos, por lo que solicitamos a ustedes se nos otorgue el máximo plazo legal, para regularizar los déficit producidos.

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,



14 FEB 2007

ANDRES LAGOS VICUÑA
Gerente General

Banchile Administradora General de Fondos S.A.



GG-086/07